



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2019-A-MPH-BCA.

Bambamarca, 15 de Marzo del 2019

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 15 de Marzo del 2019, el Informe N° 027-2019-MRRM/MPH-BCA/GIVP, emitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial Hualgayoc - Bambamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el segundo Párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración son sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Instituto Vial Provincial de Hualgayoc –Bambamarca (IVP H-BCA), es un Organismo Descentralizado de Derecho Público Interno de las Municipalidades Distritales y Provincial de Hualgayoc, con Personería Jurídica, autonomía, Administrativa y Económica, el IVP H-BCA, tiene por finalidad propiciar el desarrollo de la gestión Vial Provincial, entendida esta como el proceso de planificar y ejecutar las Etapas de construcción, rehabilitación y mantenimiento de caminos rurales, asignando recursos de acuerdo a prioridades establecidas en el Plan Vial Provincial Participativo.

Que, con Informe N° 027-2019-MRRM/MPH-BCA/GIVP, se hace de conocimiento que habiendose firmado el Convenio N° 130-2019-MTC/21 - Convenio de Gestion para el Mantenimiento Rutinario entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc; el mismo que cuenta la Certificación de Credito Presupuestario N° 151 incorporado según Estructura programática funcional del Programa Presupuestal 00138 – “Reduccion de costo deTiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte”, según lo establece la normativa vigente de Presupuesto Publico 2019, se solicita se realice la Transferencia por el importe de S/. 980,161.00, cuyo objetivo es de dar Mantenimientos Rutinarios de los Tramos considerados por Instituto Vial Provincial de Hualgayoc Bambamarca, conforme se detallan a continuacion:

PROGRAMADO					
ITEM	TRAMO	COSTO (km/mes)	MANTENIMIENTO	GASTOS OPERATIVOS	TOTAL
1	Samangay-Moran Alto -Cruce Perlamayo	19.470	108,643	10,865	119,508
2	El Tingo-Tranca de Pujupe-Moran Lirio-Moran Pata-Moran Alto	18.600	104,681	10,468	115,149
3	CRUCE CHUGUR-COYUNDE GRANDE	16.300	100,538	10,054	110,592
4	Sinchao-Chgur-Puente Hierbabuena	26.160	150,996	15,100	166,096
5	Bambamarca (Plaza Pecuaria)-Puente Pomagon-El Tambo; Puente Pomagon-Llaucan-La Llica	26.160	146,915	14,692	161,607
6	Puente El Obispo-Huangamarca-28 de Julio-Cruce Ramoscucho	21.880	136,794	13,679	150,473
7	Garaje Municipal-Muya-Moran Lirio	15,000	89,460	8,946	98,406



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



8	Cruce Vista Alegre-San Juan Bajo-Yerba Santa Baja-Corralpampa	9.000	53,028	5.303	58,331
	TOTAL	152.570	891,055	89,106	980,161.00

Que la Municipalidad Provincial de Hualgayoc ha previsto realizar transferencias financieras a favor del Instituto Vial Provincial IVPH-BCA, en el marco de lo señalado en el último párrafo del numeral 9.7, del artículo 9° de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, y conforme a lo dispuesto en el acápite de 1.4 del inciso 1 del numeral 16.1 del artículo 16° de la presente ley.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Hualgayoc, con aprobación unánime, con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la transferencia por el monto de S/. 980,161.00 (Novecientos Ochenta Mil Ciento Sesenta y Uno con 00/100 Soles, a favor del Instituto Vial Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a fin de que sean destinados a las actividades de Mantenimiento Rutinario, a través de su programa presupuestal 00138 "Reducción de Costo Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transportes".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Instituto Vial Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, representado por su Gerente General, conjuntamente con su Equipo Técnico, a realizar los procedimientos de Contratación y trámite correspondiente para la Ejecución del Gasto de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, donde se han aprobado recursos presupuestales destinados a las actividades de Mantenimiento Rutinario, a través de su programa presupuestal 00138 "Reducción de Costo Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transportes".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Instituto Vial Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, se hará responsable de la debida sustentación del gasto para el Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales del ámbito de la Provincia de Hualgayoc, las cuales se realizará a través de la Vía EXTRANET de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el Presente acuerdo de Concejo al Instituto Vial Provincial de Hualgayoc -Bambamarca y a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Alcalde

Abog. Marco Antonio Aguilar Viquez
ALCALDE PROVINCIAL